

PRESENTE:

Por medio del presente hago de su apreciable conocimiento que en atención a su solicitud de información No. . 00045/MORELOS/IP/2019, recibida por esta dependencia vía Sistema Electrónico Denominado Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) de fecha **23 de mayo de 2019**, dirigida al Ayuntamiento de Morelos, Estado de México, como sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mediante el cual solicita acceso a la información siguiente:

Solicito el Presupuesto de Egresos por clasificación programática correspondiente al Pilar 1 Gobierno Solidario, Programa El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género con clave 02060805, Subprograma 0206080501, Proyecto 020608050101, 020608050102, 020608050103, Subprograma 0206080502, Proyecto 020608050201, 020608050202, de los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019. El Presupuesto de Egresos por clasificador por objeto de gasto (desglosado solamente por capítulos generales 1000. 2000. 3000. 4000, 5000. 6000, 7000, 8000, 9000) de la Dependencia General 100 Desarrollo Social y la Dependencia Auxiliar 152 Atención a la Mujer, de los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019. Los Formatos PbRM 01a, PbRM 01b, PbRM 01c, PbRM 01d y PbRM 02a de los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019. Así como el nombre de la dependencia responsable de la atención a la mujer y si es o no dirección de área, y si dependen de alguna otra unidad administrativa.

Con fundamento en el artículo 5º párrafo décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 23 Fracción IV, 50, 51, 53, 55, 56, 59, 92, 150, 151, 152 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la solicitud se turnó al Sujeto Habilitado Titular DE TESORERIA MUNICIPAL, con el objeto de que fuera localizada y verificada la publicidad de la información, por lo que:

RESULTANDO:

- 1.- En fecha 23 de mayo de 2019, se recibió la solicitud de información presentada por el C. [REDACTED].
- 2.- Se remitió oficio signado bajo el No. UIPPE/288/VI/2019, de fecha 03 de julio del año 2019, al Sujeto Habilitado Titular de TESORERIA MUNICIPAL, con el objeto de que fuera localizada, verificada y entregada la información, en caso de existir o contar con ella.
3. Mediante oficio No. TM/0160/VIII/2019, SMD/D/166/D/2019, de 07 de agosto del año 2019, recibido en esta Unidad de Transparencia en fecha 07 de agosto de 2019, el Sujeto Habilitado Titular de TESORERIA MUNICIPAL emite contestación respecto a la solicitud turnada.

Una vez recibida la información proporcionada por el sujeto habilitado para atender la solicitud del C. [REDACTED]

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 5º párrafo décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 23 Fracción IV, 50, 51, 53, 55, 56, 59, 92, 150, 151, 152 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; al acta de cabildo de la primera sesión ordinaria, de fecha primero de enero de dos mil diecinueve, mediante la cual se aprobó el Código Reglamentario del Municipio de Morelos Estado de México, en el que se establece que para el despacho de los asuntos competencia del Municipio el Presidente Municipal podrá constituir consejos, comisiones, comités o cualquier otro órgano a propuesta de los titulares de las dependencias u organizaciones civiles, pudiendo ser permanentes o transitorios, atendiendo en todo momento el marco normativo que regule dichos consejos, comisiones, comités o cualquier otro órgano, derivado de lo anterior se crea el Comité de Transparencia del Municipio de Morelos, Estado de México; este Ayuntamiento de Morelos Estado de México, es competente para resolver y atender la presente solicitud de acceso a la información pública ingresada por el C. [REDACTED]

SEGUNDO.- Del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se desprende que la solicitud del C. [REDACTED] se encuentra conforme a lo que establecen los artículos 152 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. - Una vez que se ha analizado el resultado de la búsqueda de la información y con base a lo anterior, se emite contestación a la misma en los siguientes términos y se:

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento como Sujeto Obligado entregar lo siguiente referente a su petición:

1. Se remiten copias simples en formato PDF de la respuesta emitida por el Sujeto Habilitado TESORERIA MUNICIPAL, dando así contestación al solicitante respecto de su petición, manifestando que la información proporcionada es la única que obra en los archivos municipales, de conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En este orden de ideas, se le notifica que la información con la que cuenta este Sujeto Obligado y que quedo debidamente descrita en líneas anteriores le será enviada por medio electrónico a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la cual tendrá a su disposición en el mismo sistema electrónico.

SEGUNDO: El C. [REDACTED] solicitante mexiquense, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 176, 179, 178 y 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la página Web del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México.

TERCERO: Notifíquese al solicitante.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE



FREDDY CASTILLO ROSALES

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c. p. Ing. Armando Mateos Cedillo, Presidente Municipal de Morelos, Estado de México.

LIC. José Guadalupe Flores Rosales, Contralor Municipal.

Archivo/acuse